

Quito, 16 de noviembre de 2020

Agencia de Quito  
Av Orellana N12-12 y San  
Ignacio – Edif. Torre Latina –  
3er piso  
Quito

Tel +593 2 601 71 60  
/61/62/63

ecuador-afd@afd.fr

www.afd.fr

http://equateur.afd.fr

**Asunto** Convenio CEC1019 01A - Proyecto Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario Fases 2 y 3. **No Objeción** para la Anulación de la Selección de la Supervisión Social del proyecto Sistema 3 de Alcantarillado Sanitario, Fases 2 y 3.

**Eco. Jackson Herrera Cajas**  
**GERENTE GENERAL EMAPAG - EP**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio GG-JH-993-2020 recibido el 11 de noviembre del 2020, recordamos que la AFD ya había no Objetado la recomendación de adjudicación de este primer proceso en su oficio AFD QUITO/2020/213 del 24 de agosto 2020, contando con que las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, cláusula 2.2.9, si permiten que se concluya un proceso hasta adjudicación con solamente una oferta recibida.

Sin embargo, estamos de acuerdo en la Resolución del punto N°2 del Acta del Comité de Contrataciones por lo que me es grato informarle de nuestra No Objeción para la anulación del proceso de selección del Supervisor Social de la UEP en curso, contando con que se realizara una nueva convocatoria pública en medios escritos de la prensa nacional y que se modificarán ciertos criterios de experiencia general y específica del pliego, con el objetivo de obtener más ofertas en este nuevo proceso.

Para los próximos procesos, recomendamos que la No Objeción a la recomendación de adjudicación se solicite a la AFD posteriormente a las resoluciones del Comité de contrataciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Clotilde BOUTROLLE**  
Directora AFD Ecuador

Copia: Ing. Homero Vera, Director UEP, EMAPAG